



## FORMATO 22

### **MODELO DE INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

Al Órgano de Gobierno del (Ente Público)

A la Secretaría de la Función Pública

1. Emitimos el presente informe en relación con la auditoría que realizamos de los estados financieros del (Ente Público), que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 20XX, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, que fueron preparados por la Administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que son aplicadas de manera supletoria. Nuestra auditoría la realizamos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con fecha XX de XXXX de 20XX, emitimos nuestra opinión, sin salvedades, sobre tales estados financieros (en su caso, señalar las salvedades, indicando las que tuvieron un efecto fiscal).
2. De acuerdo con la Ley Federal de Entidades Paraestatales, (el Ente Público) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es (indicar el objeto social que tiene asignado el ente público).

[Con base a las disposiciones fiscales en vigor contenidas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) del régimen de las personas morales con fines no lucrativos, y en su carácter de organismo gubernamental antes indicado, (el Ente Público) no es contribuyente del impuesto sobre la renta y solamente tiene la obligación de retener y enterar impuestos federales cuando realice pagos a terceros, así como de exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, cuando se esté obligado a ello en términos de ley. [Este párrafo deberá incluirse exclusivamente para aquellos Entes Públicos que tengan estas características].

[En virtud de que (el Ente Público) es una persona moral que efectúa actividades mercantiles, está sujeto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación].

3. Como parte de la auditoría realizada a que nos referimos anteriormente, revisamos mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, la información que se indica en los incisos a) al k) siguientes, que forman parte de la Declaración Informativa sobre la Situación Fiscal (DISIF), que se adjunta al presente informe, la cual establece como obligatoria el artículo 32 H del Código Fiscal de la Federación (CFF), que fue preparada por y es responsabilidad de (el Ente Público) y que fue reportada por éste al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha XXXXX. Con base en los resultados de nuestra revisión manifestamos lo siguiente:
  - a. Como parte de las pruebas que aplicamos nos cercioramos en forma razonable que los bienes y servicios adquiridos o enajenados u otorgados en uso o goce por (el Ente Público), fueron efectivamente recibidos, entregados o prestados, respectivamente. Los procedimientos que aplicamos no incluyeron el examen respecto al cumplimiento de las disposiciones en materia aduanera y de comercio exterior.



- b. Verificamos con base en pruebas selectivas, el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, que forman parte integrante del anexo "Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones" incluida en la DISIF que establece el artículo 32 H del CFF, sin determinar diferencias a cargo del contribuyente (o determinando las siguientes diferencias a cargo del contribuyente – [indicar las diferencias]):

[El (Ente Público) se dictaminará para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del INFONAVIT, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 20XX, por lo que de encontrar alguna diferencia en las contribuciones al IMSS, al INFONAVIT y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), éstas deberán ser enteradas antes de la presentación de dicho dictamen].

- c. Revisamos que el (Ente Público) tiene el derecho a los saldos a favor solicitados en las devoluciones [(o aplicados en compensaciones] que se llevaron a cabo durante el ejercicio sujeto a revisión y que las cantidades pendientes de devolver o devueltas a (el Ente Público) por la autoridad fiscal derivan de dicho saldo.
- d. Revisamos en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejercicios anteriores, los conceptos e importes que se muestran en los anexos que se presentaron al SAT en la DISIF prevista en el Artículo 32 H del CFF, con fecha XX de XXXX de 20XX, y que se mencionan a continuación:
- Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para los efectos del impuesto sobre la renta (ISR) y
  - Conciliación entre los ingresos según el estado de resultado integral y los acumulables para los efectos de Impuesto sobre la Renta y el total de los actos o actividades para efectos del impuesto al valor agregado (IVA) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 20XX.
- e. Revisamos los saldos de las cuentas que se presentan en el Estado de Resultado Integral (Estado de Actividades), relativos a la determinación del costo de lo vendido, las cuentas de gastos de operación y el análisis de las cuentas del resultado integral de financiamiento, para la determinación de los montos deducibles y no deducibles para los efectos del ISR.
- f. No tuvimos conocimiento que durante el ejercicio el contribuyente haya sido responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.

[Revisamos la información relativa a la responsabilidad solidaria por operaciones de residentes en el extranjero en materia de enajenación de acciones por la retención del ISR que corresponde (por la que no hubo retención de ISR debido a que el residente en el extranjero no determinó utilidad fiscal en la operación)].

- g. Los saldos por cobrar y por pagar del (Ente Público) con sus principales partes relacionadas, al 31 de diciembre de 20XX, se revelan en los estados financieros dictaminados. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas durante el ejercicio, se revelan en los Anexos "Operaciones con Partes Relacionadas" e "Información sobre sus Operaciones con Partes Relacionadas" incluidos en la DISIF prevista en el Artículo 32 H del CFF.



- h. Dentro del alcance de nuestras pruebas selectivas revisamos el cumplimiento de las obligaciones relativas a operaciones con partes relacionadas conforme se establece en las siguientes disposiciones: artículos 11, 27, fracción XIII, 28, fracciones XVII, cuarto párrafo, inciso b), XVIII, XXVII, XXIX y XXXI, 76, fracciones IX, X y XII, [179, 180 (estos numerales son aplicables para operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero)] [181, 182 y 183: estos numerales son aplicables para maquiladoras que realizan operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero] de la Ley del ISR.

[No tuvimos conocimiento que durante el ejercicio el contribuyente hubiera realizado operaciones con partes relacionadas.]

- i. Dentro del alcance de nuestras pruebas revisamos la información que el contribuyente manifestó en las declaraciones informativas presentadas en los siguientes anexos de la Declaración Informativa Múltiple, sin observar omisión alguna [observando las omisiones que se mencionan]:

- Anexo 2 “Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS”.
- Anexo 4 “Información sobre residentes en el extranjero”.
- Anexo 5 “De los regímenes fiscales preferentes”.
- Anexo 10 “Operaciones efectuadas a través de fideicomisos”.

- j. Revisamos el Anexo de la “Conciliación entre los Ingresos según Estado de Resultado Integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado” y no determinamos diferencias que hayan originado omisiones fiscales del (Ente Público). (En su caso, indicar las diferencias determinadas que hayan originado omisiones fiscales).

- k. Revisamos el Anexo “Operaciones Financieras Derivadas contratadas con residentes en el extranjero” y no determinamos ninguna omisión fiscal. (En su caso, indicar si hubo omisión fiscal)

[No tuvimos conocimiento que el (Ente Público) hubiese efectuado Operaciones Financieras Derivadas contratadas con residentes en el extranjero].

## Otros Asuntos

Durante el ejercicio no tuve conocimiento de que el (Ente Público) hubiera presentado declaraciones complementarias que modificaran las de ejercicios anteriores. Asimismo, revisé las declaraciones complementarias de las que tuve conocimiento presentadas por el (Ente Público) por las diferencias de impuestos del ejercicio, comprobando que fueron presentadas conforme a las disposiciones fiscales.

Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso, en ejercicios anteriores, la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU); asimismo, revisé en forma selectiva la documentación y el pago de la PTU.

Debido a que el (Ente Público) no tiene empleados, no determinó ni pagó la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 20XX, no tuve conocimiento de que el contribuyente obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa o Suprema Corte de Justicia de la Nación – Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito), o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales.

Revisé la información relativa a los estímulos fiscales aplicados, a las exenciones, subsidios y créditos fiscales obtenidos, así como la aplicación de las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales o jurisdiccionales.

Revisé las ganancias [o pérdidas] cambiarias devengadas por fluctuación de la moneda extranjera. Dicha revisión se hizo sobre bases selectivas por las fluctuaciones cambiarias superiores a \$\_\_\_\_\_

No fue práctico determinar el porcentaje del alcance de la revisión de las fluctuaciones cambiarias; sin embargo, revisé los resultados de las fluctuaciones cambiarias comprobando los tipos de cambio aplicables a la fecha de la transacción, pago, cobro y al cierre del año.

Durante el ejercicio no se realizaron operaciones que generaran fluctuaciones cambiarias

Este informe es para uso exclusivo de la Administración del (Ente Público) y de la Secretaría de la Función Pública; por lo tanto, no debe ser distribuido a, ni utilizado por terceros no autorizados.

Nombre de la Firma Auditora  
C. P. C. [Nombre del Socio Responsable]  
Lugar XXXXXXXXXXXX  
XX de XXXX de 202X